Código CSV: 6a16f25c0d3f011a6b88dc512b3d1d1f56f46174 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion | PÁG. 1 DE 6

Por la presente tengo a bien comunicarle que, por el Órgano competente, se ha dictado una Resolución que copiada textualmente dice:

"**DECRETO núm. 4314/2020,** de fecha 19 de noviembre, sobre la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, ordenado por el Presidente de la Agencia, referente a:

AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE TRANSFERENCIA DE FONDOS NECESARIOS PARA FINANCIAR APORTACIÓN PROVINCIAL AL PLAN IMPULSA A LA ECONOMÍA MUNICIPAL 2020

Conocido el informe emitido por la Jefa de Unidad de Recursos Humanos, y del que se extrae lo siguiente:

"Para el cumplimiento de los fines que le son propios, el apartado 1.b del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye como competencia de la Diputación Provincial de Málaga, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. En el mismo sentido, el artículo 3.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, identifica como principal función de la Provincia garantizar el ejercicio de las competencias municipales y facilitar la articulación de las relaciones de los municipios entre sí y con la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es decir, que la vertebración del territorio corresponde a las Diputaciones Provinciales.

En el contexto del marco normativo mencionado destaca la identificación de asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales, con la finalidad de asegurar por las Diputaciones el ejercicio íntegro de las competencias legalmente atribuidas a los Municipios.

La Diputación Provincial de Málaga atiende, mayoritariamente, su función de asistencia económica a los Municipios de la Provincia mediante la elaboración de Planes y Programas de actuación, que tienen como objetivo mejorar la financiación de los servicios que estas Entidades prestan a los ciudadanos. Históricamente mediante los denominados Planes Provinciales de Obras y Servicios, que interesaban a la totalidad de Municipios, y desde hace aproximadamente una década mediante los denominados Planes de Concertación.

En este contexto se ha situado la necesidad de hacer frente a la situación, grave y excepcional, de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, elevada por la Organización Mundial de la Salud desde el pasado 11 de marzo de 2020 a pandemia internacional, constitutiva de una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud, que llevó al Gobierno de la Nación a dictar el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma.

Las medidas de confinamiento, las fases para llegar al levantamiento del Estado de Alarma e incluso las restricciones impuestas en el escenario de Nueva Normalidad y rebrotes, que han sido y aún son necesarias para la contención de pandemia han derivado en un notable deterioro de la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	19/11/2020 10:48:20 CET

CÓDIGO CSV
6a16f25c0d3f011a6b88dc512b3d1d1f56f46174

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion

Código CSV: 6a16f25c0d3f011a6b88dc512b3d1d1f56f46174 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion | PÁG. 2 DE 6

situación económica, que está teniendo una enorme incidencia en la provincia de Málaga. El impacto que acabe teniendo dependerá, en gran medida, de la movilización de recursos nacionales y de la Unión Europea y de la coordinación entre las políticas presupuestarias, monetarias, financieras y estructurales. Considerando que, en estas circunstancias excepcionales, es imprescindible el impulso por parte de las Administraciones Públicas, por lo que dentro de las competencias propias de la Diputación Provincial de Málaga, de la que depende el Patronato de Recaudación Provincial.

Recordemos que conforme al art. 5º de nuestros Estatutos, la Agencia puede desarrollar actividades que le confíe la Diputación siempre que contribuyan al desarrollo económico de los Municipios Por ello, esta institución debe contribuir al impulso de la actividad económica provincial, fomentando la continuación de las actividades productivas, principalmente de aquellas que fueron paralizadas como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma, entre las que se encuentra la actividad de la construcción.

Ante ello procede traer a colación que, conforme a lo previsto en la vigente Ordenanza Reguladora de la Asistencia Económica aprobada por la Diputación, dicha asistencia económica, al margen de los Planes Provinciales de Asistencia y Cooperación, se puede llevar cabo a través de otros Planes ó instrumentos específicos y distintos de los Planes Provinciales de Asistencia y Cooperación, es decir a través de otros Planes distintos pero, en esencia, complementarios de los denominados Planes Concertados, por lo que esa Corporación Provincial, dentro del ámbito de sus competencias, y en un afán de colaboración y ayuda económica a estos Municipios y a los ciudadanos que se benefician de la prestación de sus servicios, y en un intento de reactivar la paralización económica en la provincia y el deterioro del nivel de empleo resultante de los efectos provocados por la actual crisis sanitaria, consideró conveniente y oportuno, entre otras medidas dentro del denominado Plan Málaga, constituir un fondo de 20.532.577,20 € de los cuales se financian con cargo a la aportación de Diputación obtenida de la utilización parcial del Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación 2019 del presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial de 17.999.995,63 €, ascendiendo el importe aportado por los Ayuntamientos beneficiarios a 2.532.581,57 €, con la finalidad de poner en marcha un Plan de Asistencia Económica para Municipios de la Provincia con delegación en el Patronato de Recaudación Provincial para el presente ejercicio de 2020, materializado en el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación, punto núm. 7.3., de su sesión ordinaria de 22-09-2020, por el que acordó la "Aprobación inicial del Plan Impulso a la Economía Municipal 2020", que en su condición de plan específico, se llevará a cabo por la fórmula de transferencias finalistas de fondos, habiéndose materializado en su integridad en el presente mes de octubre, tras la confirmación de las actuaciones allí consideradas por la totalidad de los beneficiarios.

A través de las actuaciones que a propuesta de los Ayuntamientos de municipios pertenecientes a la Provincia de Málaga con delegaciones de gestión y/o recaudación en favor de este Patronato en 2019 se incluyen en el Plan se pretende garantizar los servicios públicos municipales, velando por el interés de la provincia, la salvaguarda del empleo, el bienestar de los malagueños y la calidad de los servicios públicos en un momento muy complicado, logrando así, además, y de forma indirecta, una

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	19/11/2020 10:48:20 CET

CÓDIGO CSV
6a16f25c0d3f011a6b88dc512b3d1d1f56f46174

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion

Código CSV: 6a16f25c0d3f011a6b88dc512b3d1d1f56f46174 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion | PÁG. 3 DE 6

bajada del premio de cobranza que se cobra a cada Ayuntamiento por la vía de su transformación en ayudas municipales para inversión. Ello contribuirá a una reactivación de la economía de los municipios a los que va destinado este Plan consistente en la dotación económica y distribución de transferencias condicionadas de fondos finalistas.

Previamente, la Corporación dentro del ámbito de sus competencias, y en un afán de colaboración y ayuda económica a esos Entes locales delegantes y a los ciudadanos en general, tramito la habilitación de los créditos inicialmente considerados por 18.000.000,00 de euros mediante el expediente de modificación 2/2020.

Por ello, tras la solicitud recibida para la adopción, con la mayor brevedad posible, por parte de esta Agencia Pública de Servicio Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial, del oportuno acuerdo que comprometa la efectiva puesta a disposición de los créditos habilitados antes indicados en la modificación presupuestaria aprobada con cargo al Remanente Líquido de Tesorería (CSV ba4da491820f1d3e56241c990c21e5db5e218813), al objeto de permitir la financiación del Plan Impulsa, que se encuentra ya pendiente de aprobación definitiva por parte del Servicio de Coordinación de la Diputación Provincial.

El artículo 34.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé que corresponde al Presidente de la Diputación, dirigir el gobierno y la administración. Por su parte la letra i) del mismo artículo atribuye a la misma Presidencia la competencia para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Diputación en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, ***en caso de urgencia****, en materias de la competencia del Pleno (en nuestro caso al Consejo Rector), en este último supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación, por lo que, se puede concluir que, ante la imposibilidad de que el Consejo Rector, como órgano competente, se pronuncie sobre la autorización y compromiso de gasto solicitado con urgencia para el posible tratamiento de la Aprobación definitiva del Plan Impulsa 2020 en la sesión ordinaria del Pleno a celebrar el próximo día 22 de octubre, queda justificada la urgencia y la necesidad de la tramitación que aquí se impulsa.*

Por tanto, considerando lo anterior, la funcionaria interina que suscribe informa que no existe impedimento legal para que, previa fiscalización de la Intervención, por la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga, en ejercicio de las facultades que le otorga la legislación vigente, se adopten, con carácter de urgencia, sin perjuicio de su posterior ratificación por el Consejo Rector como órgano competente para ello, los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Declarar con carácter de urgencia la aprobación de la autorización y disposición del gasto correspondiente a la aportación del Patronato de Recaudación Provincial en favor de la Diputación Provincial de Málaga en concepto de transferencia de los fondos necesarios para financiar la aportación provincial al Plan Impulso a la Economía Municipal 2020, por importe de 17.999.995,63 €, con cargo a la aplicación 2020/9320.761.00.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	19/11/2020 10:48:20 CET

CÓDIGO CSV
6a16f25c0d3f011a6b88dc512b3d1d1f56f46174

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion

Código CSV: 6a16f25c0d3f011a6b88dc512b3d1d1f56f46174 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion | PÁG. 4 DE 6

SEGUNDO: Someter la Ratificación de la presente Resolución al Consejo Rector en la siguiente sesión que se celebre de acuerdo con la circular 2/2020 conjunta de Secretaría General y de Presupuesto y Administración Electrónica, referente a: Pautas a seguir en el procedimiento de ratificación de un acto administrativo y reglas concernientes a la formulación de propuestas y formación de expedientes.

TERCERO. Comunicar la presente Resolución al Área de Presidencia, a la Delegación de Fomento e Infraestructuras y al Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, dar traslado de la misma a la Intervención, a la Secretaría Delegada, y a la Tesorería de la Agencia, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Consejo Rector para su ratificación en la próxima sesión que se celebre."

Teniendo en cuenta la Propuesta presentada por la Presidencia de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial, además de los preceptos mencionados en el citado informe y demás normativa de general aplicación, así como el Informe emitido por la Intervención fiscalizando favorablemente la misma, y en base a lo arriba indicado, esta Presidencia tiene a bien adoptar la siguiente Resolución:

PRIMERO: Declarar con carácter de urgencia la aprobación de la autorización y disposición del gasto correspondiente a la aportación del Patronato de Recaudación Provincial en favor de la Diputación Provincial de Málaga en concepto de transferencia de los fondos necesarios para financiar la aportación provincial al Plan Impulso a la Economía Municipal 2020, por importe de 17.999.995,63 €, con cargo a la aplicación 2020/9320.761.00.

SEGUNDO: Someter la Ratificación de la presente Resolución al Consejo Rector en la siguiente sesión que se celebre de acuerdo con la circular 2/2020 conjunta de Secretaría General y de Presupuesto y Administración Electrónica, referente a: Pautas a seguir en el procedimiento de ratificación de un acto administrativo y reglas concernientes a la formulación de propuestas y formación de expedientes.

TERCERO. Comunicar la presente Resolución al Área de Presidencia, a la Delegación de Fomento e Infraestructuras y al Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, dar traslado de la misma a la Intervención, a la Secretaría Delegada, y a la Tesorería de la Agencia, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Consejo Rector para su ratificación en la próxima sesión que se celebre."

Lo que traslado, significando, asimismo, en relación a los recursos que, en su caso, se pueden interponer contra este Decreto, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	19/11/2020 10:48:20 CET

CÓDIGO CSV
6a16f25c0d3f011a6b88dc512b3d1d1f56f46174

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion

Código CSV: 6a16f25c0d3f011a6b88dc512b3d1d1f56f46174 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion | PÁG. 5 DE 6

en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, se podrá interponer cualquier recurso que se estime procedente, bajo su responsabilidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	19/11/2020 10:48:20 CET

CÓDIGO CSV
6a16f25c0d3f011a6b88dc512b3d1d1f56f46174

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion

diputación de málaga
patronato de recaudación

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6a16f25c0d3f011a6b88dc512b3d1d1f56f46174

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0010492_2020_00000000000000000000000004496284

Órgano: LA0003318

Fecha de captura: 19/11/2020 10:09:31

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Notificación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6a16f25c0d3f011a6b88dc512b3d1d1f56f46174

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

INSIDE Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 6 DE 6